



BUIN,

16 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3678 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5 letra c), 8 inciso final, 36 y 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; D.L 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 770, de fecha 29 de noviembre de 2022 de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual informa al Sr. Alcalde factibilidad favorable para otorgar permiso solicitado por Áridos Arcoíris SPA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Prov. N° 16.000, de fecha 28.11.2022, junto con la solicitud ingresada por la empresa Áridos Arcoíris SPA. Solicitando autorización para recepcionar material de escarpe y excavación proveniente de trabajos de movimientos de tierra Hospital de Buin.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

3.- De la Observación de fecha 07 de diciembre de 2022 de la Dirección de Control donde indica "Favor indicar en el decreto el nombre del inspector técnico designado".

4.- El Memorándum N° 109 de fecha 12 de diciembre de 2022 de la Secretaría Municipal hacia la Dirección de Obras Municipales, señalando la observación emitida por la Dirección de Control.

5.- El Memorándum N° 818 de fecha 13 de diciembre de 2022 en el cual la Dirección de Obras Municipales complementa la información solicitada respecto a permiso empresa Áridos Arcoíris SpA.

DECRETO.

1.- **Otórguese Permiso a la empresa ÁRIDOS ARCOÍRIS SPA. RUT:**, mediante el cual autoriza la recepción de material de escarpe y excavación proveniente de la obra "Hospital de Buin" y ser reciclado en planta de árido que posee la empresa en Río Maipo, a la altura del kilómetro 1,42 aguas abajo del Puente Maipo, Comuna de Buin. Conforme a lo señalado en el Memorándum N° 770/2022 de la Dirección de Obras Municipales, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

2.- Déjese estipulado que la presente autorización debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ◆ El movimiento de camiones desde la obra hasta la planta, deben considerar las medidas de seguridad para el transporte de este tipo de material.
- ◆ Que la empresa tenga al día el pago de ocupación del Bien Nacional de Uso Público del terreno que ocupa la planta de procesamiento de áridos.



3.- Desígnese como Inspector Técnico del presente permiso al funcionario don Adolfo Garcés Corrotea, Ingeniero Geomensor, Grado 9º calidad de Planta dependiente de la Dirección de Obras Municipales. Quien deberá supervisar que las exigencias sean cumplidas e informar en el caso que la empresa no cumpla con lo señalado para continuar con dicho permiso.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. G.M.Q. VIZS. feb.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.